Departamento
Ejecutivo

1994 - 2024
AÑO DEL 30° ANIVERSARIO DE LA REFORMA
DE LA CONSTITUCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

DECRETO Nº 802/2.024.
CONCORDIA, 28/06/2.024.

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1327286 y,

CONSIDERANDO:

Que la Policía de Entre Ríos solicita la tramitación de la Escritura Traslativa de Domino correspondiente a una fracción libre de terreno de Dominio Municipal que se encuentra ubicado en el Departamento Concordia, sobre calle J.J. Valle S/Nº, entre Ruta Provincial Nº4 y Calle Pública, Partida Municipal Nº 50071, Partida Provincial Nº 125659, Plano de Mensura Nº 40949.

Que mediante Ordenanza Nº 37.623/22 promulgada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 31/05/2022, a través de la cual se autoriza la transferencia de un inmueble propiedad de la Municipalidad de Concordia, sito en calle J.J. Valle de nuestra ciudad, Partida Municipal Nº 50071, Partida Provincial Nº 125659, Plano de Mensura Nº 40949, al Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, con destino a la construcción de una nueva dependencia policial con categoría de Comisaría, cuyo terreno en la actualidad corresponde catastralmente a zona de Chacras – Chacra 15, parte del Grupo "A" (Parte), de acuerdo a los límites y linderos detallados en la mencionada Ordenanza.

Que mediante Decreto Nº 871/2023 de fecha 26/06/2023, donde se designa a la Escribana María Cecilia Challiol, D.N.I. Nº 24.594.222, para gestionar todas las acciones relacionadas a la inscripción dominial a favor de la Municipalidad de Concordia, del inmueble Plano de Mensura 40949, Partida Provincial 125659, Partida Municipal 50071, ubicado en el Departamento Concordia, de Ejido de Concordia, Zona de Chacras, Chacra Nº 15, Grupo A, con una superficie total de UNA HECTÁREA, SETENTA ÁREAS, SETENTA Y DOS CENTIÁREAS (1 Ha. 70 a, 72 ca.).

Que la Dirección de Catastro informa que se procedió a inscribir el inmueble a favor del Municipio de acuerdo a la Ley Provincial de Regularización de Títulos Nº 9741, de fecha 31/10/2006 según lo establecido por el Art. Nº 1 de la Ordenanza Municipal Nº 37.623, y que en sus archivos obran fotocopias legalizadas de Ficha de Transferencia y Plano Mensura.

Que a fojas 9 obra ficha para transferencia del inmueble Plano de Mensura 40949, Partida Provincial 125659, Partida Municipal 50071, ubicado en el Departamento Concordia, del Ejido de Concordia, Zona de Chacras, Chacra Nº 15, Grupo A (Parte), con una superficie total de UNA HECTÁREA, SETENTA ÁREAS, SETENTA Y DOS CENTIÁREAS (1 Ha. 70 a, 72 ca.), cuyas medidas, límites y linderos son las siguientes:

- Al Norte: Recta alambrada 1-2 al rumbo S 62º 24´ E de 29 m., que lindera con Suc. de Felipe Lombardo.
- Al Este: Cuatro Rectas alambradas a saber: 2-3 al rumbo S 34º 16´ O de 58 m. lindera con Suc. de Felipe Lombardo; 3-4 al rumbo S 37º 36´ O de 170,20 m lindera con Suc. de Felipe Lombardo y con Luis Gini; 4-5 al rumbo N 80º40´ O de 95,10 m. lindera con Antonio F. Lagari y con Ramona M. de Addy; 5-6 al rumbo S 10º 27¨ O de 26,50 m, lindera con Ramona M de Addy.
- Al Sur: Recta alambrada 6-7 al rumbo N 65º 03¨ O de 41,30 m., lindera con Mercedes de Gini.
- Al Oeste: Recta alambrada 7-1 al rumbo N 52º 30´ E de 311 m., lindera con Calle Pública.

Que el Departamento de Asesoría Legal y Técnica realiza dictamen de su competencia.

Que de fojas 14 a 17 obra copia de escritura numero setenta y dos para la inscripción por dominio eminente (Ley Nº 9741) del inmueble en cuestión.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por el Artículo 107° inciso u), de la Ley 10.027 y su modificatoria, régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello,

Arq. ALEJANDRO E. LOPEZ
Secretario de Desarrollo Urbano
Municipalidad de Concordia

DECRETO Nº
CONCORDIA,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Dispónese la donación del siguiente inmueble de propiedad municipal a favor del SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, correspondiente al Plano de Mensura 40949, Partida Provincial 125659, Partida Municipal 50071, con destino a la construcción de la Comisaría Nº 11 de la Policía de Entre Ríos, ubicado en calle J.J. Valle S/Nº, entre Ruta Provincial Nº4 y Calle Pública de esta ciudad de Concordia de la provincia de Entre Ríos. Cuyos límites y linderos son los siguientes:

INMUEBLE: localizado en el Departamento Concordia, del Ejido de Concordia, Zona de Chacras, Chacra Nº 15, Grupo A (Parte), Plano de Mensura 40949, Partida Provincial 125659, Partida Municipal 50071, ubicado en el Departamento Concordia, del Ejido de Concordia, Zona de Chacras, Chacra Nº 15, Grupo A (Parte), con una superficie total de UNA HECTÁREA, SETENTA ÁREAS, SETENTA Y DOS CENTIÁREAS (1 Ha. 70 a, 72 ca.), cuyas medidas, límites y linderos son las siguientes:

- Al Norte: Recta alambrada 1-2 al rumbo S 62º 24´ E de 29 m., que lindera con Suc. de Felipe Lombardo.
- Al Este: Cuatro Rectas alambradas a saber: 2-3 al rumbo S 34º 16´ O de 58 m. lindera con Suc. de Felipe Lombardo; 3-4 al rumbo S 37º 36´ O de 170,20 m lindera con Suc. de Felipe Lombardo y con Luis Gini; 4-5 al rumbo N 80º40´ O de 95,10 m. lindera con Antonio F. Lagari y con Ramona M. de Addy; 5-6 al rumbo S 10º 27¨ O de 26,50 m, lindera con Ramona M de Addy.
- Al Sur: Recta alambrada 6-7 al rumbo N 65º 03¨ O de 41,30 m., lindera con Mercedes de Gini.
- Al Oeste: Recta alambrada 7-1 al rumbo N 52º 30´ E de 311 m., lindera con Calle Pública.

ARTÍCULO 2º.- Instruméntase las medidas pertinentes que posibiliten la verificación y cumplimiento efectivo de la presente medida y del destino establecido en la misma, evitando desvirtuar el uso para el que fue donado el predio como asimismo efectuar todas las acciones legales que posibiliten su recuperación en el caso de no observarse las referidas condiciones, disponiendo su inmediata afectación al dominio público y/o afectación a otros destinos.

ARTÍCULO 3º.- Establécese que los honorarios y gastos de mensura, escritura y todos aquellos que surjan como resultado de la presente tramitación sean a cargo del SUPERIOR GOBIERNO DE ENTRE RÍOS.

ARTÍCULO 4°.- Téngase presente que por la Escribanía Mayor de Gobierno se efectuarán las gestiones administrativas y/o judiciales, tendientes a cumplimentar las inscripciones de dominio del inmueble en cuestión a favor del SUPERIOR GOBIERNO DE ENTRE RÍOS.

ARTÍCULO 5°.- Remítase a través de nota de estilo a conocimiento de la Policía de Entre Ríos y al SUPERIOR GOBIERNO DE ENTRE RÍOS, debiéndose dar intervención a la Dirección de Catastro y en su oportunidad, a la Dirección de Rentas, dependientes de la Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, publíquese, regístrese, dése a la Jefatura de Gabinete y a la Secretaría de Gobierno y oportunamente, archívese.

DNP/PEP

Arq. ALEJANDRO E. LOPEZ
Secretario de Desarrollo Urbano
Municipalidad de Concordia

MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. FRANCISCO AZCUÉ
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA